



## **BASES**

### **XXXV BECA DE INVESTIGACIÓN “CIUDAD DE MONZÓN”**

El Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio - CEHIMO y la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, convocan la **XXXV Beca de Investigación “Ciudad de Monzón”**, con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 1.300 euros.
- Plazo de solicitud: hasta el 31 de octubre de 2020.

#### **A) TEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

Los trabajos o estudios tratarán sobre cualquier aspecto que tenga como marco referencial Monzón y su comarca.

#### **B) FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán remitirse a CEHIMO, Joaquín Costa, 11. Apdo. Correos 92 - 22400 Monzón (Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del investigador o investigadores.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativas al tema de la investigación.
- Proyecto de trabajo a realizar.
- Dirección, teléfono y e-mail de contacto del solicitante.
- Fotocopia del carné de identidad y/o certificado de empadronamiento en la provincia de Huesca.

#### **C) PROCESO DE SELECCIÓN**

Los proyectos aspirantes deberán ser originales e inéditos. La concesión de la presente beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra sobre la misma temática.

Se valorarán aquellos proyectos presentados por los investigadores nacidos en la provincia de Huesca o residentes en ella con anterioridad al 1 de enero del año en curso y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La selección de los proyectos será efectuada por un tribunal que se constituirá al efecto. Su fallo será inapelable, pudiendo quedar la beca desierta.

El fallo del tribunal se comunicará oportunamente a los participantes.

#### **D) PERIODO Y CONDICIONES**

La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 30 % en el momento de la adjudicación.
- Un 70 % en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por CEHIMO.

El periodo de realización del trabajo será de un año desde la firma del contrato por el interesado.

Todos los investigadores podrán disponer para su trabajo de las instalaciones y servicios de CEHIMO en la sede de éste.

#### **E) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Finalizada la investigación, las entidades convocantes podrán hacer valer su prioridad para publicarla.

El becario deberá entregar un ejemplar del mismo impreso en papel y una copia en soporte informático.

El beneficiario deberá facilitar en todo momento cuanta información sobre la marcha de la investigación le sea requerida por CEHIMO.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la beca concedida por las entidades convocantes.

#### **F) PARTICIPACIÓN**

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

El Presidente de CEHIMO  
Pedro García Sena